



AL CRUCIGRAMA ANTERIOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "FIRME SA INDUSTRIAL COMPAÑIA LIMITADA"

1.- La Escritura Pública de aumento de capital y reforma integral de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "FIRME SA INDUSTRIAL COMPAÑIA LIMITADA" se otorgó en la ciudad de Quito, el 14 de junio de 1976, ante el Notario Séptimo del Cantón Quito. Dichos actos han sido aprobados por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 1659 de 12 de julio de 1976.

2.- Comparece al otorgamiento de la Escritura Pública mencionada el señor Carlos Guarderas Barba, en su calidad de Gerente de la compañía. El compareciente es casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Quito.

REMATE

El día lunes, que contaremos veintitrés de agosto del año en curso (1976) de dos a seis de la tarde, en el Juzgado Quinto Provincial de Pichincha, se llevará a cabo el remate del vehículo: Jeep, marca Nissan Patrol, modelo 1972, color verde, capote de lona, tapicería vieja, destrozada, llantas con labrados, pintura descolorida, caja de cambio se halla desmontada, faltando algunas piezas de la misma, así como también el motor se halla desmontado, faltando el cabezote y algunos pistones, guardachoques en mal estado; en general el vehículo se halla en mal estado, faltando algunas piezas, avaluado en cincuenta mil sucres.

Las posturas serán aceptadas a partir de las dos terceras partes del avalúo, de contado.

Lo que pongo en conocimiento de los interesados, para los fines legales.

ALCIDES A. REDIN G.,
Secretario.
(Hay un sello)

3.- El capital social se aumenta en la suma de Un Millón Quinientos Mil Sucres (\$ 1'500.000,00), con lo que se eleva a Dos Millones de Sucres (\$ 2'000.000,00), dividido en cuatrocientas participaciones de Cinco Mil Sucres (\$ 5.000,00) de valor cada una.

4.- El aumento se paga mediante compensación de créditos.

5.- En virtud del aumento de capital se reformó el artículo quinto de los Estatutos, con el siguiente texto: "Artículo Quinto.- El capital social de la compañía será de Dos Millones de Sucres (\$ 2'000.000,00), dividido en cuatrocientas participaciones de Cinco Mil Sucres (\$ 5.000) de valor cada una".

6.- Además se reforman los artículos tercero, cuarto y décimo, referentes al objeto, plazo de duración y administración de la compañía, en los siguientes términos: "Artículo Tercero. El objeto de la compañía es la manufactura y venta de equipos de regulación y estabilización de voltaje; la construcción de toda clase de equipos de señalización: incendio, alarma contra robos y, en general, equipos, aparatos y partes del ramo de la electrónica industrial y de comunicaciones. Para el cumplimiento de su objeto realizará toda clase de actos civiles y mercantiles permitidos por la Ley y relacionados con su objeto social". "Cuarto.- El plazo de duración de la compañía será de cincuenta años contados a partir del diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y dos, fecha de la inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil. Este plazo podrá reducirse o prorrogarse o disolverse anticipadamente la compañía de acuerdo con los requisitos establecidos en la Ley". "Artículo Décimo. La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente, el Gerente y el Subgerente".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes. Quito, a 12 de julio de 1976.-(L.) Germán Carrón A., Secretario General.

J
SEI
6 de
236435
ANI
Pinta
CIN
de Ju
tóno
HAI
reno
HIS
Teléfo
INT
Amaz
KEI
sa 161
LIZ
no 211
BOI

cmpto EL TIEMPO 13-06-76